

	Euros
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente. Finalizado el mismo, se realizará un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se exhibirán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de abril de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

7073

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 14 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 14 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 34, 35, 26, 16, 49.
Estrellas: 6, 2.

El próximo sorteo se celebrará el día 21 de abril a las 21.30 horas.

Madrid, 14 de abril de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

7074

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2006, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «DIARIOS CENTENARIOS.-2006».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «DIARIOS CENTENARIOS.-2006».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre –Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Diaris Centenarios.-2006».

Segundo. *Características.*

«DIARIOS CENTENARIOS.-2006»

El 20 de abril se emitirá una serie de sellos denominada Diarios Centenarios. La serie consta de cinco sellos dedicados, respectivamente, a Diario de León, Diario de Pontevedra, Levante-El Mercantil Valenciano, Diario de Ávila y El Norte de Castilla.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato de los sellos: 28,8 x 40,9 y 40,9 x 28,8 mm. (verticales/horizontales).

Valor postal de los sellos: 0,41 €

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.000.000 de cada motivo.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 20 de abril de 2006.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2008, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elemen-

tos empleados en la preparación o estampillado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que les comunicamos para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de abril de 2006.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telegrafos, S. A. y Sr. Director General de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7075

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2006, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas correspondientes a la convocatoria 2005 para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las ayudas concedidas por esta Dirección General en la convocatoria del año 2005 del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007), para proyectos de I+D realizados en parques científicos y tecnológicos.

Madrid, 30 de marzo de 2006.—El Director General, Carlos Alejaldre Losilla.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DE AYUDAS CONCEDIDAS EN EL AÑO 2005, EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE I+D REALIZADOS EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	IMPORTE
PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.06.467C.747:		
PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S.A.	MEJORA DE LA CAPACIDAD INVESTIGADORA PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DEL SECTOR AERONÁUTICO Y DE AUTOMOCIÓN.	50.000,00
SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A.	PROYECTO NUEVO EDIFICIO ITENE- PARQUE TECNOLÓGICO.	10.000,00
SEGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL VALENCIANA, S.A.	DESARROLLO DE VARIADORES DE VELOCIDAD SDRIVE TALLAS 1 A 7.	80.295,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.06.467C.757:		
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.	ESTUDIO DE VIABILIDAD TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE UN VIVERO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS.	22.100,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS.	AMPLIACIÓN DE PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.	10.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.06.467C.777:		
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	INVESTIGACIÓN SOBRE TÉCNICAS AVANZADAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE TELEFONÍA MÓVIL DE 2.ª Y 3.ª GENERACIÓN.	1.500,00
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	RED DE ESPACIOS TECNOLÓGICOS DE ANDALUCÍA.	19.960,00
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	ESTUDIO DE IMPACTO SOCIOECONÓMICO EN EL ENTORNO DE LOS PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS ESPAÑOLES.	194.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.06.467C.787:		
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID.	BIOINCUBADORA.	88.108,00
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID.	GENÓMICA.	95.750,00
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID.	PROTEÓMICA.	116.485,00
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID.	PLATAFORMA DE SERVICIOS APOYO A LA INNOVACIÓN SIGNOS.	21.790,00
PARC CIENTIFIC DE BARCELONA.	SÍNTESIS RACIONAL DE MOLÉCULAS CON AFINIDAD AL DNA DE DOBLE CADENA CONSTITUIDAS POR DIVERSAS UNIDADES ACTIVAS POR EL MECANISMO DE INTERCALACIÓN.	90.000,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA 18.06.467C.821.12:		
CARTUJA 93, S.A.	NUEVOS COMPONENTES DEL ASCENSOR.	817.665,00